



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 122/2008

á, 21 de mayo de 2008

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. 301/2008, de fecha 28 de abril 2008", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 28 del mismo mes y año, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para consideración y aprobación del plenario del Concejo Municipal el **Contrato de la Secretaria de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa (SEPES) N° 12/2008** de 08 de abril de 2008, sobre la **"Construcción de un Baño Público en el Parque Urbano Central de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra"** y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado proceso de contratación, se ha desarrollado bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) establecido en el Artículo 48 inciso a) y disposiciones siguientes, conforme al Documento Base de Contratación – ANPE, Código CUCE: 07-1701-00-80900-2-1, referente a "Construcción de un Baño Público en el Parque Urbano Central de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", siendo la Unidad Solicitante en ese entonces la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Oficialía Mayor de Obras Públicas.

Que, como resultado del proceso de contratación bajo la modalidad (ANPE) el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación N° 11/2008 de 02 de abril de 2008, adjudicó la "Construcción de un Baño Público en el Parque Urbano Central a la Empresa Construcciones y Servicios VELCO SRL."

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato SEPES N° 12/2008 por el monto de Bs320.119.12.- (Trescientos Veinte Mil Ciento Diecinueve 12/100 Bolivianos) que serán pagados de acuerdo al pago del monto de acuerdo a los trabajos ejecutados en un todo, contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal y que previa aprobación será firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Sr. Ángel Robles Pedraza, Representante Legal de la Empresa VELCO SRL.

Que, existe Certificación Presupuestaria con Preventivo N° 00147, Clase de Gasto 5 – construcciones, Fuente 41 – Transferencias T.G.N., Organismo 113 – Tesoro General de la Nación – Participación Popular, Categoría Programática 54, Proyecto 0001, Actividad 000, Objeto del Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por un importe de Bs340.386.69.- (Trescientos Cuarenta Mil Trescientos Ochenta y Seis 69/100 Bolivianos), de fecha 26/02/2008, suscrita por la Dirección de Parques y Jardines del Gobierno Municipal de Santa Cruz.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el modelo de contrato del Documento Base de Contrataciones, aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de 21 de Mayo de 2008, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Secretaria de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa (SEPES) N° 12/2008 de 08 de abril de 2008, por el valor de Bs.320.119.12.- (Trescientos Veinte Mil Ciento Diecinueve 12/100 Bolivianos), pagaderos a la conclusión y recepción de la Obra a ejecutarse en el plazo de 60 (sesenta) días calendarios, computable a partir de la orden de proceder; contrato emergente del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y el Empleo (ANPE), Código CUCE: 07-1701-00-80900-2-1, para la "Construcción de un Baño Público en el Parque Urbano Central de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" adjudicado a la "Empresa Construcciones y Servicios VELCO SRL.", a suscribirse entre su representante legal el Sr. Ángel Robles Pedraza, la Secretaria de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa Arq. Angélica Sosa de Perovic y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inc. d) de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE